

ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)
COMPROBANTE ELECTRONICO

Consecutivo: 01600001010000000110
Clave: 50614012000300204577201600001010000000110106092016
Fecha: 14/01/2020 11:42:27
Tipo Documento: Factura electrónica

Plazo de crédito:
Condición de Venta: Contado
Medio de Pago: Efectivo

DATOS DEL EMISOR

Nombre: ASOCIACION INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENSEñANZA RADIOFONICA Cédula: 3002045772
Nombre comercial: RADIO CULTURAL PÉREZ ZELEDÓN
E-Mail: CPVICER@RACSA.CO.CR
Teléfono: 506-27712854 Fax: 506-22259252
Provincia: SAN JOSE Cantón: PEREZ ZELEDON
Distrito: SAN ISIDRO DE EL GENERAL Barrio:
Otras Señas: MERCADO MUNICIPAL

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: FRENTE AMPLIO Cédula: 3110410964
Nombre comercial: FRENTE AMPLIO
E-Mail: tesoreriafrenteamplio.cr@gmail.com
Teléfono: 506-22568160 Fax: 506-20108467
Provincia: SAN JOSE Cantón: SAN JOSE
Distrito: CARMEN Barrio: BARRIO AMON
Otras Señas: COSTADO SUROESTE DEL INVU, 75 METROS AL SUR

Línea	Código	Detalle del Producto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Monto	Descuento	Total
1	402	servicios prestados por transmision de mensajes campana politica alcaldia a MPZ enero 2019	1.00	Unidad	90,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00

Observaciones (Otros)	Total servicios gravados	Total
Segun la ley 9635, en su articulo 8 (exenciones) en su inciso 26: los servicios prestados por las emisoras de radio culturales, asi calificadas de conformidad en la Ley N 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008, de la ley 9635, Las Pequeñas Emisoras Culturales estan exentas del pago de este impuesto.	Total servicios exentos	0.00
	Total servicios exonerados	0.00
	Total mercancías gravadas	0.00
	Total mercancías exentas	90,000.00
	Total mercancías exoneradas	0.00
	Total gravado	0.00
	Total exento	90,000.00
	Total exonerado	0.00
	Total venta	90,000.00
	Total descuento	0.00
	Total venta neta	90,000.00
	Total impuestos	0.00
	Total IVA Devuelto	0.00
	Total Otros Cargos	0.00
	Total comprobante	90,000.00

Código Moneda..... CRC
Tipo de cambio..... 1.00000

"Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "